

Caras, con otros particulares sobrenos estan en el Archivo los Libros
y papeles que prueban la Intencion, y segun haya Escrito, que asi
asista con prontitud a lo que se ofusca en la mejor Administracion
dicha Casa, dandose para esto por Dho Señor Intendente
las disposiciones convenientes: Cuya Orden se lee a la letra
para su total comprension. La Ciudad habiendo la oido,
y enterada de quanto en ella se resuelve, se trató largamente
sobre su contenido; y se hizo relacion selon Auto proveido
por el Señor Intend. Conreg. en veinte, y tres, y veinte, y nueve
del mes de Julio en quanto al nombramiento Juicio echo en el
nombrado D. Juan Montador, y aprobacion de la informa-
cion de testigos se avia dada por este; Informe selon Abo-
gados, y Acuerdos celebrados por el Ayuntamiento sobre este
asunto: Y en vista de todo: Acordó se guarde, y cumpla
Dha Caras Orden; y des de luego ratifica el nombramiento de
Depositario del Pito echo en D. Juan Montador, y aprueba
las fianzas que tiene dadas, a cuenta, y riesgo de todos los Cas.
Capitulares que componen este Ayuntamiento, y estan en
actual ejercicio, mediante que Dha aprobacion se resolvió, y
conformó la Ciudad por el mayor numero de votos en el
Cabildo de once del corriente; y que Original se devuelva
a su ^{ria} Dha Orden, para los efectos que le parezcan conduzen
ter al puntual cumplim.^{to} segun en ella se manda.